



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

**No. LP-INE-024/2017**

**Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión y confinamiento de pasillo frío para el Centro de Cómputo del CECYRD**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Internacional Abierta Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2017</b>
Número:	<b>LP-INE-024/2017</b>
Contratación:	<b>Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión y confinamiento de pasillo frío para el Centro de Cómputo del CECYRD</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### Visita a las instalaciones del Instituto:

Día:	25	Mes:	septiembre	Año:	2017	Hora:	11:00
<b>LUGAR:</b>	<p><b>Centro de Cómputo y Resguardo Documental</b>, con domicilio en Carretera a San Juan Tilcuautila km 5.4, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.</p> <p>La visita a las instalaciones iniciará a las <b>11:00 horas</b>, los recorridos tendrán una duración aproximada de <b><u>2.5 horas</u></b>.</p> <p><b>La visita a las instalaciones es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición.</b></p>						

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	29	MES:	septiembre	AÑO:	2017	HORA:	10:00
<b>LUGAR:</b>	<p><b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b>, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</p>						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	06	MES:	octubre	AÑO:	2017	HORA:	10:00
<b>LUGAR:</b>	<p><b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b>, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</p>						

### ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, al portal del Instituto también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | [Enlaces de interés](#) | [Instituto Nacional Electoral](#).

El día 15 de septiembre de 2017 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 19 de septiembre de 2017.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la publicación de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores*, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx).

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompralNE y su información se encuentre completa al **100%** y actualizada.

Posteriormente, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | [Servicios INE | CompralNE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

### **Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **C. Documentación legal tratándose de persona extranjera**

- a. Acta constitutiva con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial y certificada por autoridad competente.

- b. Poder notarial o documento legal del representante, con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial, certificada por la autoridad competente.
- c. En su defecto, Apostilla, en términos de la convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961.
- d. Comprobante de domicilio fiscal.
- e. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
- f. En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- g. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción III y 43 segundo párrafo del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la **“Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión y confinamiento de pasillo frío para el Centro de Cómputo del CECYRD”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro

Federal de Electores, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y la prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Novena Sesión Extraordinaria 2017** celebrada con fecha **29 de agosto de 2017**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/)

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban
- IV. **CECyRD:** Centro de Cómputo y Resguardo Documental
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- VIII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XIII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIV. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XVI. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XVII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVIII. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XIX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XX. Proceso electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno.
- XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXIII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

## Índice

FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	8
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1. Objeto de la contratación .....	13
1.2. Tipo de contratación .....	13
1.3. Vigencia del contrato .....	13
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de bienes y prestación de servicios .....	13
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6. Normas aplicables .....	14
1.7. Visita a las instalaciones.....	14
1.8. Administración y vigilancia del contrato .....	15
1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.10. Condiciones de pago .....	15
1.11. Anticipos .....	15
1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago .....	15
1.13. Impuestos y derechos.....	16
1.14. Transferencia de derechos .....	16
1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	16
1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	16
1.17. Responsabilidad laboral .....	17
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	17
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	18
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	19
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	20
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	22
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES .....	28
9. DEDUCCIONES .....	30
10. PRÓRROGAS .....	30
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	30
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	31
13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	31
14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	32
15. INFRACCIONES Y SANCIONES .....	33
16. INCONFORMIDADES .....	33
17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	33
18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	33
ANEXO 1 .....	34
ANEXO 2 .....	57
ANEXO 3 “A” .....	58
ANEXO 3 “B” .....	59
ANEXO 4 .....	60
ANEXO 5 .....	61
ANEXO 6 .....	62
ANEXO 7 .....	63
ANEXO 8 .....	64
ANEXO 9 .....	71
ANEXO 10 .....	76
ANEXO 11 .....	77

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la **Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión y confinamiento de pasillo frío para el Centro de Cómputo del CECYRD** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los bienes y servicios requeridos y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado en la solicitud interna número 2017010178, 2017010179 y 2017010180, generada a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa, para ejercer las partidas presupuestales 51901 “Equipo de administración”, 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles” y 35201 “Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de bienes y prestación de servicios**

##### **1.4.1 Plazo para la entrega de bienes y prestación de servicios**

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes, prestar los servicios y presentar la documentación solicitada conforme a los plazos que se señalan en el apartado “Entregables” del **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

##### **1.4.2 Lugar de entrega de bienes y prestación de servicios**

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y el documento de garantía, prestar los servicios y presentar la documentación solicitada en la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) ubicado en Carretera a San Juan Tilcuautila, km 5.4, Colonia

Ex Hacienda la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, c.p. 42160, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### 1.4.3 Condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes y documentación, prestar los servicios y presentar entregables, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

No se podrán otorgar prórrogas para la entrega de los bienes.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Los manuales, folletos o fichas técnicas que como parte de la oferta técnica se presenten podrán ser en idioma español o inglés; en caso de ser en un idioma distinto, deberán estar acompañados de su traducción simple al español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento se solicita que el PROVEEDOR acredite el cumplimiento de las normas referidas en el numeral 9 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

#### 1.7. Visita a las instalaciones

**EL LICITANTE** deberá asistir el día **25 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas** a las instalaciones del Edificio del Centro de Cómputo y Resguardo documental (CECYRD), ubicado en la carretera a San Juan Tilcuautla kilómetro 5.4, Col. Ex Hacienda la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C. P. 42160.

Lo anterior, con el objeto de realizar un recorrido por los espacios en los que se desarrollará el servicio para efecto de que el LICITANTE pueda dimensionar las áreas y rutas que utilizará en caso de resultar adjudicado, el recorrido tendrá una duración aproximada de 2.5 horas, al concluir su visita recibirá por parte del **INSTITUTO** una constancia de asistencia la cual podrá adjuntar a su proposición.

La visita a las instalaciones **es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición**, la asistencia se corroborará con el registro de asistencia que se firme y que quedará bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El **Licitante** deberá comunicar el nombre de las personas que acudirán a la visita, para ello deberá enviar **obligatoriamente** un correo electrónico a más tardar a las 18:00 horas del día 22 de septiembre de 2017, a las siguientes direcciones electrónicas:

Nombre	Correo	Teléfono
Israel Jaimes Hernández	<a href="mailto:israel.jaimes@ine.mx">israel.jaimes@ine.mx</a>	01 771 7176723
Enrique Figueroa Andrade	<a href="mailto:enrique.figueroa@ine.mx">enrique.figueroa@ine.mx</a>	01 771 7176741

Bernabé Alfonso Muñiz	<a href="mailto:bernabe.muniz@ine.mx">bernabe.muniz@ine.mx</a>	01 771 7176723
-----------------------	--	----------------

Lo anterior, para efecto de que el personal de “**El Licitante**” pueda ingresar a las instalaciones de “**El Instituto**” para realizar el levantamiento de información, deberá portar en un lugar visible una identificación de la empresa o en su defecto una oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).

#### 1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección de Operaciones del CECyRD adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien informará:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y/o contractuales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

#### 1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **Pesos Mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 1.10. Condiciones de pago

El pago se realizará en 01 (una) sola exhibición, una vez entregados los bienes, junto con el documento de garantía, concluidos los servicios solicitados y presentados la totalidad de los entregables, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes y prestación de los servicios en los términos contratados.

#### 1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### 1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines

del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

#### **1.13. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes y la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.14. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los

datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

#### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria y mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el

mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 9**)

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

##### 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar** en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original)
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original)

- e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5.** (en original).
- f) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 9** (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d)** y en su caso **e)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará la Dirección de Operaciones del CECyRD o el(los) servidor(es) público(s) que designe. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | [Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral](#). Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **29 de septiembre 2017, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de

haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 27 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral**, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx), [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [aclaraciones.derfe@ine.mx](mailto:aclaraciones.derfe@ine.mx)
  - c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
  - d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
  - e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o

apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **06 de octubre 2017, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición de persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

- Constancia en la que manifieste que en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompralNE su información se encuentra completa y actualizada.
- **En formato digital (Word o Excel):**
  - a. La oferta técnica, y
  - b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación,

para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total de contrato, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía.

## 8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

### 8.1. Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios solicitados junto con el documento de garantía, calculado sobre el monto de los bienes no entregados o los servicios no prestados oportunamente.

### 8.2. Penas contractuales

TABLA DE PENAS CONTRACTUALES		
CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
Operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.	Interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante la realización del servicio contratado.	Corresponde el 2% (dos por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de interrupción en la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.
Infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.	Dañar la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante la realización del servicio contratado.	Corresponde el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que permanezca dañada la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.
Plan de actividades.	Inicio actividades por parte de “ <b>El Proveedor</b> ”, sin estar debidamente aprobado por personal del INE.	Corresponde el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de actividad por parte de “ <b>El Proveedor</b> ”, sin que se encuentre aprobado el plan de actividades.
Personal y materiales a emplear.	Emplear personal y/o materiales distintos a los especificados en el plan de actividades aprobado durante la realización del servicio contratado.	Corresponde el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que se emplee personal y/o materiales distintos a los especificados en el plan de actividades aprobado.
Maniobras.	Realización de maniobras distintas a las acordadas y/o fuera del horario acordado durante la realización del servicio contratado.	Corresponde el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada maniobra distinta a lo acordado realizada.
Contacto de soporte	No notificar los cambios en los datos del contacto de soporte durante la realización del servicio contratado.	Corresponde el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que no se notifiquen los cambios en los datos del contacto de soporte.
Material de apoyo para la transferencia de conocimientos	Material de apoyo entregado, diferente a lo establecido en el punto 3.5 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	Corresponde el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que se entregue el material de apoyo diferente a lo establecido.
Informe de las pruebas finales de funcionamiento.	Informe de las pruebas finales de funcionamiento entregadas diferente a lo establecido en los puntos 3.2.2, 3.3.2 y	Corresponde el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado,

TABLA DE PENAS CONTRACTUALES		
CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
	3.4.2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	por cada vez que se entregue el informe de pruebas finales de funcionamiento diferente a lo establecido.
TABLA DE PENAS CONTRACTUALES		
CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
Operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.	Interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante la realización del servicio contratado.	Se aplicará el 2% (dos por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de interrupción en la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.
Infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.	Dañar la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante la realización del servicio contratado.	Se aplicará el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que permanezca dañada la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario.
Plan de actividades.	Inicio actividades por parte de <b>“El Proveedor”</b> , sin estar debidamente aprobado por personal del INE.	Se aplicará el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de actividad por parte de <b>“El Proveedor”</b> , sin que se encuentre aprobado el plan de actividades.
Personal y materiales a emplear.	Emplear personal y/o materiales distintos a los especificados en el plan de actividades aprobado durante la realización del servicio contratado.	Se aplicará el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que se emplee personal y/o materiales distintos a los especificados en el plan de actividades aprobado.
Maniobras.	Realización de maniobras distintas a las acordadas y/o fuera del horario acordado durante la realización del servicio contratado.	Se aplicará el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada maniobra distinta a lo acordado realizada.
Contacto de soporte	No notificar los cambios en los datos del contacto de soporte durante la realización del servicio contratado.	Se aplicará el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que no se notifiquen los cambios en los datos del contacto de soporte.
Material de apoyo para la transferencia de conocimientos	Material de apoyo entregado, diferente a lo establecido en el punto 3.5 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	Se aplicará el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que se entregue el material de apoyo diferente a lo establecido.
Informe de las pruebas finales de funcionamiento.	Informe de las pruebas finales de funcionamiento entregadas diferente a lo establecido en los puntos 3.2.2, 3.3.2 y 3.4.2 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	Se aplicará el 0.1% (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada vez que se entregue el informe de pruebas finales de funcionamiento diferente a lo establecido.

#### Para penas convencionales y contractuales

El límite máximo de penas convencionales y/o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En términos del artículo 115, fracción VIII de las POBALINES, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **9. DEDUCCIONES**

Se considera que no aplica para la contratación de referencia.

#### **10. PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### **11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

**14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

**14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por no cotizar el 100% de los conceptos señalados en el formato de oferta económica.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.
- 10) Por no asistir a la visita a las instalaciones.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes y la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. Descripción general

Se requiere la renovación de los equipos de enfriamiento actualmente instalados en el Centro de Cómputo Primario (CCP) de la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (DO-CECYRD) de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), así como reforzar la capacidad de enfriamiento, con el fin de proveer un ambiente óptimo y garantizar el funcionamiento de la infraestructura TI de “El Instituto”, de conformidad con lo siguientes requerimientos:

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad
Desinstalación y retiro del equipo de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación de 20 T.R. marca Liebert modelo Deluxe System/3™ - DH245AUAGEI, incluye: manejadora de aire, condensadora, componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico.	Servicio	2
Equipo de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral de 20 T.R. incluye: manejadora de aire y condensadora.	Equipo	2
Instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral de 20 T.R, incluye: manejadora de aire, condensadora, componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico.	Servicio	2
Equipo de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) de 10 T.R. para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, incluye: manejadora de aire y condensadora.	Equipo	2
Instalación, configuración y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) de 10 T.R. para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, incluye: manejadora de aire, condensadora, componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico.	Servicio	2
Confinamiento del pasillo frío para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.	Lote	1
Instalación del confinamiento del pasillo frío para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.	Servicio	1

#### 2. Situación actual

Derivado de la evolución y renovación de la infraestructura de cómputo que reside en el Centro de Cómputo Primario (CCP) que da soporte a la arquitectura técnica de la DERFE, es necesario adquirir equipos de aire acondicionado de precisión con tecnología actual que sustituyan a los equipos actualmente instalados, así como reforzar la capacidad de enfriamiento del Centro de Cómputo, debido a la renovación de la Solución de Identificación Biométrica (SIB) de “El Instituto”.

La capacidad de enfriamiento actual del CCP es de 40 T.R., de los cuales la mitad es para el área de producción y el resto es para el área donde se encuentra la Solución de Identificación Biométrica (SIB) de “El Instituto”.

Los equipos de la Solución de Identificación Biométrica (SIB) de “El Instituto” que actualmente se encuentran instalados en el Centro de Cómputo Primario (CCP), está distribuido en 7 racks, mismos que requieren las siguientes capacidades de enfriamiento, las cuales se muestran en la siguiente tabla:

Rack	Carga térmica en BTU/hr	Carga térmica en T.R.
1	35,941.60	3.00

Rack	Carga térmica en BTU/hr	Carga térmica en T.R.
2	57,535.20	4.79
3	84,016	7.00
4	84,016	7.00
5	84,016	7.00
6	84,016	7.00
7	33,791.20	2.82
<b>Total</b>	<b>463,332</b>	<b>38.61</b>

Tabla 1.- Carga térmica por Rack de los equipos de la Solución de Identificación Biométrica (SIB) (los valores mostrados son al 80% del valor nominal).

Tomando en cuenta que actualmente se cuenta con un equipo de aire acondicionado de precisión de 20 T.R. para la Solución de Identificación Biométrica (SIB), lo cual significa una deficiencia de más de 18 TR de capacidad de enfriamiento, conforme a lo mostrado en la tabla 1, para poder atender los nuevos requerimientos de carga térmica del área, se requiere reforzar la capacidad de enfriamiento mediante el incremento de la capacidad de enfriamiento del área y el confinamiento del pasillo frío del área.

### 3. Especificaciones técnicas requeridas.

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que la renovación de equipos de aire acondicionado de precisión, el reforzamiento del sistema de enfriamiento, el confinamiento del pasillo frío, así como la desinstalación y retiro de los equipos que actualmente operan en el Centro de Cómputo ubicado en el piso 4 del Edificio de Gobierno de la DO-CECYRD, ubicado en carretera a San Juan Tilcuautla km 5.4 Col. Ex Hacienda la Concepción C.P. 42160 Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Para mayor referencia de la ubicación del área donde se requiere el servicio de renovación de equipos de aire acondicionado de precisión, el reforzamiento del sistema de enfriamiento y el confinamiento del pasillo frío, se proporciona la siguiente información:

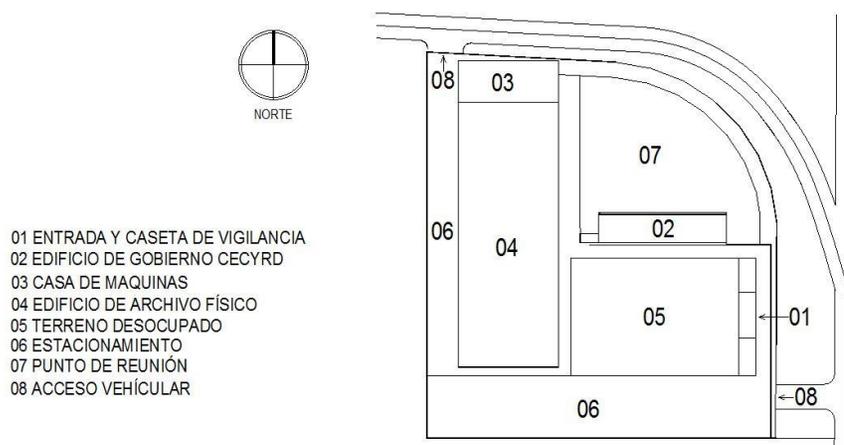


Figura 1.- Layout CECYRD.

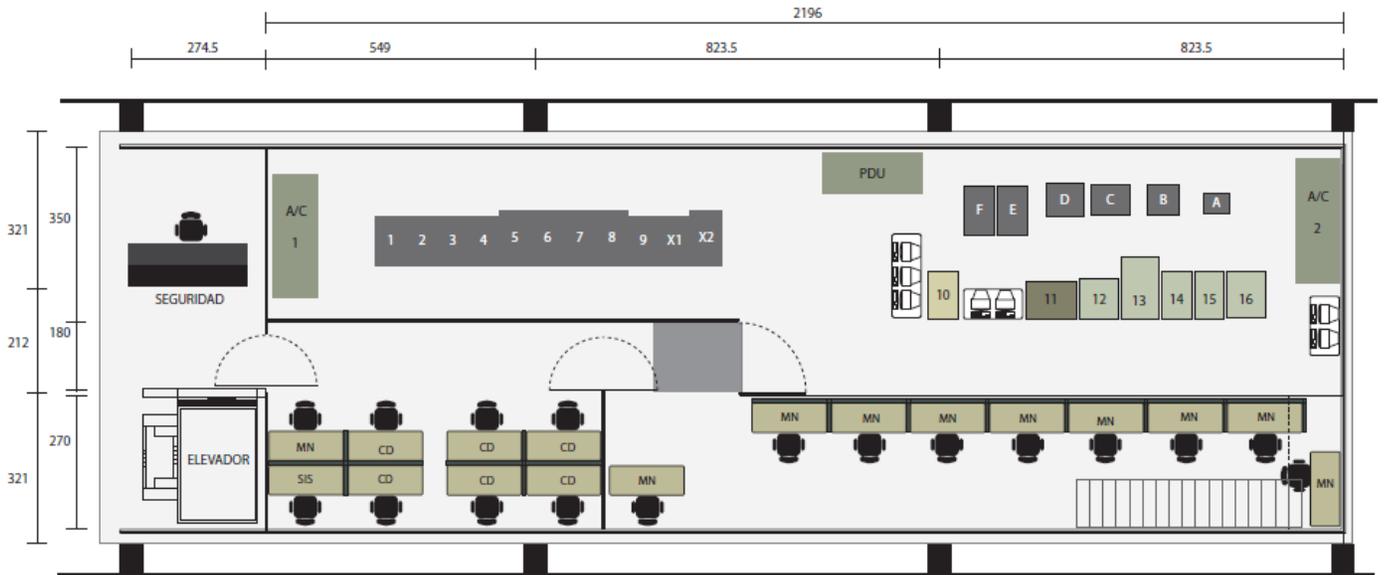
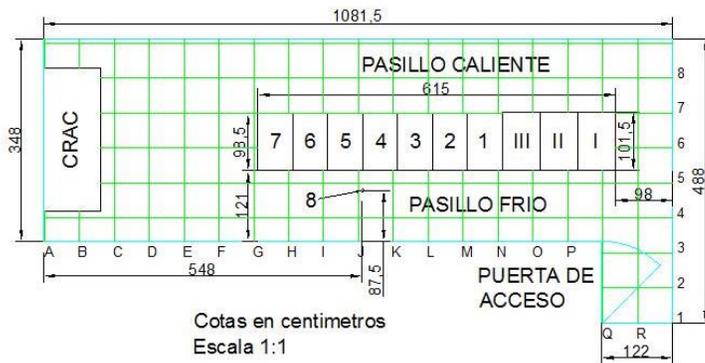


Figura 2.- Layout 4to Piso Edificio de Gobierno.



NOTAS:

1 al 7.- Son los Racks de la Nueva SIIM.

8.- Posición del aspersor del Sistema de Extinción FM200

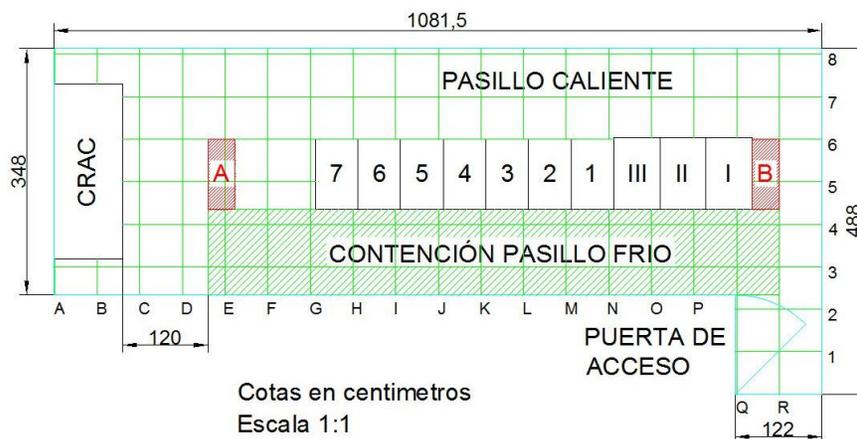
Altura de los Racks 195 cm.

Altura del piso falso al aspersor del Sistema de Extinción FM200 es de 249 cm.

Considerar en el diseño de la contención del pasillo frío todos los Racks mostrados en el lay out.

Cotas en centímetros  
Escala 1:1

Figura 3.- Layout del Área de Biométricos.



Cotas en centímetros  
Escala 1:1

Figura 4.- Layout de la contención del pasillo frío del Área de Biométricos.

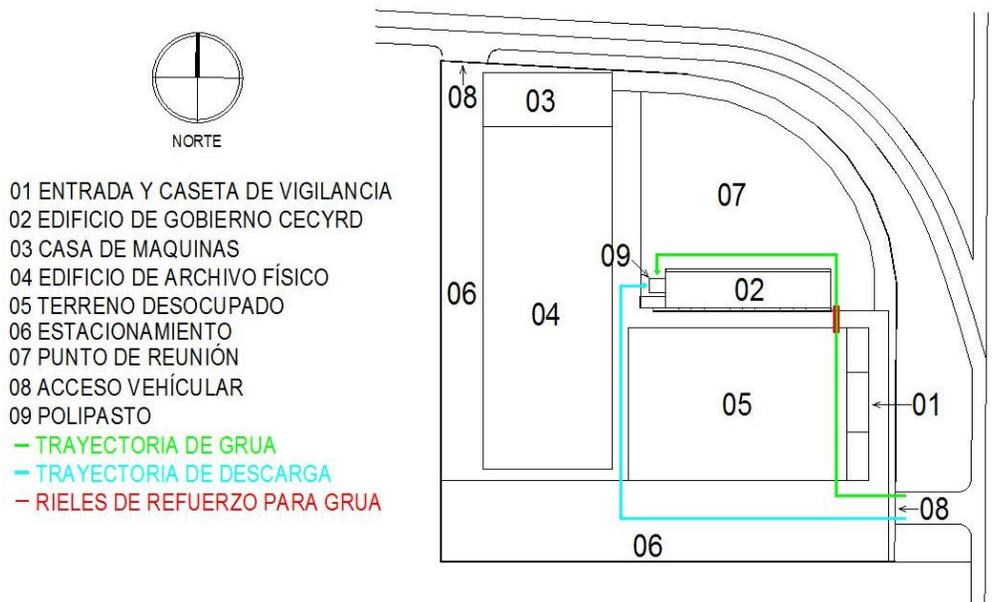


Figura 5.- Layout de accesos y rutas para maniobras.

### 3.1 Requerimientos de la desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación.

Para la desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación, “El Licitante” deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante las actividades de desinstalación y retiro.
- Materiales, herramientas, mano de obra, maniobras y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de paneles de vidrio, huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios para la desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación.
- Para las maniobras de desinstalación y retiro de los equipos, se deberá considerar lo siguiente:
  - Podrá ingresar una grúa.
  - El acceso de la grúa deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de grúa” de la figura 5, considerando el uso de refuerzos (rieles) para evitar dañar el pasillo peatonal y para facilitar el desplazamiento de la grúa por el terreno desocupado, en caso de ser necesario.
  - Podrá hacer uso del montacargas propiedad de “El Instituto” tipo polipasto con jaula, ubicado en la parte trasera del Edificio de Gobierno, con una capacidad de carga libre de 1 tonelada para realizar las maniobras necesarias para la desinstalación y reubicación de los equipos que se encuentran en operación, ubicados en el 4to y 5to Piso del Edificio de gobierno, tal y como se indica en la figura 5.
  - El montacargas propiedad de “El Instituto” tipo polipasto con jaula solo tiene acceso a la Planta Baja, 1er, 2do, 3er y 4to Pisos del Edificio de Gobierno.
  - No se podrá hacer uso del elevador de servicio de personal para ninguna maniobra de carga.

- Desinstalación y retiro de dos equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación, incluido sus componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico, conforme a lo mostrado en las figuras 1 y 2.
- La ubicación de unidades manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación de 20 T.R. marca Liebert modelo Deluxe System/3™ - DH245AUAGEI a desinstalar, es dentro del Centro de Cómputo en el 4to Piso del Edificio de Gobierno, conforme a lo mostrado en las figuras 1 y 2.
- La ubicación de las condensadoras conectadas a las unidades manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación de 20 T.R. marca Liebert modelo Deluxe System/3™ - DH245AUAGEI a desinstalar, es en el 5to Piso del Edificio de Gobierno.
- Los interruptores a desinstalar que alimentan los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación están en el tablero TSG-4 CCM5 ubicado en el 5to Piso del Edificio de Gobierno y en el tablero TSGE-02 ubicado en la Casa de Máquinas, conforme a lo mostrado en la figura 1.
- Recuperación del gas refrigerante en tanques, de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación, incluyendo las tuberías, previo a su desinstalación, conforme a los procedimientos recomendados por el fabricante.
- En caso de ser necesario desarmar los dos equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral (manejadora y condensadora) para su retiro, los cuales deberá volverlos a armar en el lugar donde serán colocados.
- La colocación de los dos equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral (manejadora y condensadora) retirados, incluidos sus componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico desinstalados, será en la Planta Baja del Edificio de Gobierno, colocados sobre tarimas, dentro de cajas (en lo componentes que sea posible), debidamente estibados, acomodados (para los componentes que no se coloquen dentro de cajas) y emplayados.
- Los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral (manejadora y condensadora) retirados, incluido sus componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico desinstalados, no se volverán a poner en operación.

“**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, resanar con concreto y pintar todos los huecos originados por la desinstalación y retiro de los componentes mecánicos y la tubería del sistema hidráulico de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación.

“**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, que todos los resanes realizados sean estéticamente aceptables, conforme al área donde se encuentren los huecos originados por la desinstalación y retiro de los componentes mecánicos y de la tubería del sistema hidráulico de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación.

“**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades de desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación.

## **3.2 Requerimientos de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral.**

### **3.2.1 Requerimientos de los equipos a suministrar.**

“**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, el suministro de dos equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral (manejadora y condensadora), con los siguientes requerimientos mínimos:

- Equipo diseñado para operar en Centros de Cómputo,
- Capacidad nominal de 20 T.R., 240,000 BTU/h, o 70.33705 KW,
- Enfriado por aire (expansión directa),
- Descarga de aire frío por la parte inferior del equipo (diseñado para aplicaciones de piso falso con altura de 40 centímetros de la superficie superior del piso falso a la superficie del piso verdadero),
- Entrada del aire de retorno por la parte superior del equipo,
- Flujo de aire frío de 9,600 CFM,
- Filtros de aire tipo MERV8,
- Detector de derrame de líquidos a los 4 lados de la unidad manejadora de aire,
- Refrigerante ecológico R407C o R410A,
- 2 compresores scroll con control de capacidad variable,
- 2 ventiladores de velocidad variable de alta eficiencia directamente acoplados a su propio motor en la unidad manejadora de aire,
- 2 circuitos de refrigeración,
- Control de humedad,
- Control de deshumidificación,
- Función de calentamiento eléctrico de 3 etapas,
- Bomba para condensados,
- Condensadora diseñada para operar en exteriores,
- Ventiladores de la condensadora de velocidad variable controlados con variador de frecuencia (VFD),
- Control por microprocesador con las siguientes características:
  - Pantalla gráfica LCD, que permita monitorear y configurar el equipo,
  - Registro de eventos,
  - Permita el control centralizado de otros equipos de aire acondicionado de precisión,
  - Envío de mensajes de servicio y alarmas por e-mail, a por lo menos 3 personas,
  - Notificación de alarma de forma visible y audible en caso de los siguientes eventos:
    - Filtro de aire obstruido.
    - Falla de bomba de condensados.
    - Falla completa del condensador.
    - Falla del ventilador del condensador.
    - Falla de enfriamiento.
    - Falla del ventilador del evaporador.
    - Error de comunicación interna y/o externa.
    - Alta temperatura del aire de retorno.
    - Falla de detección de agua.
    - Falla en compresor.
- Tarjeta de red para monitoreo remoto del equipo, con las siguientes características:
  - Tarjeta de monitoreo con puerto Ethernet RJ-45,
  - Protocolos de comunicación SNMP y HTTP,
  - Permita la visualización remota a través de una dirección IP de los parámetros y alarmas (cuando aplique) del equipo,
  - Software no requerirán realizar renovación en su licenciamiento para que funcione (esquema de licenciamiento perpetuo) y
  - Visualización de los parámetros y alarmas (cuando aplique) del equipo seá mediante una interface gráfica de usuario (GUI), la cual deberá poderse ejecutar en cualquier navegador web.
- Operación eléctrica de 480 VAC, 3 Fases, 60 Hz.,
- Fácil mantenimiento del compresor y además, para la manejadora de aire el mantenimiento deberá de realizarse por la parte frontal, en un espacio de 120 centímetros de ancho, por el largo del equipo.

### **3.2.2 Requerimientos de la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos.**

Para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral, **“El Licitante”** deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante las actividades de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- Materiales, herramientas, mano de obra, maniobras y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de paneles de vidrio, huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- Materiales, herramientas y mano de obra, que sean necesarios para conectar los equipos suministrados a la ubicación del nodo de red proporcionada por **“El Instituto”**.
- Para las maniobras de instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión, se deberá considerar lo siguiente:
  - Podrá ingresar una grúa.
  - El acceso de la grúa deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de grúa” de la figura 5, considerando el uso de refuerzos (rieles) para evitar dañar el pasillo peatonal y para facilitar el desplazamiento de la grúa por el terreno desocupado, en caso de ser necesario.
  - El acceso de los equipos deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de descarga” de la figura 5.
  - Podrá hacer uso del montacargas propiedad de **“El Instituto”** tipo polipasto con jaula, ubicado en la parte trasera del Edificio de Gobierno, con una capacidad de carga libre de 1 tonelada para realizar las maniobras necesarias para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, tal y como se indica en la figura 5.
  - El montacargas propiedad de **“El Instituto”** tipo polipasto con jaula solo tiene acceso a la Planta Baja, 1er, 2do, 3er y 4to Pisos del Edificio de Gobierno.
  - No se podrá hacer uso del elevador de servicio de personal para ninguna maniobra de carga.
- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de dos equipos de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora) conforme a lo especificado en el punto 3.2.1, incluidos sus componentes eléctricos, mecánicos y sistemas hidráulico, con las siguientes características:
  - Entrega en sitio,
  - Retiro de embalaje,
  - Montaje,
  - Nivelación,
  - Limpieza y retiro de sobrantes.
- La ubicación de las unidades manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión a instalar, será dentro del Centro de Cómputo, en el área donde se encontraban las unidades manejadoras de aire de 20 T.R. marca Liebert modelo Deluxe System/3™ - DH245AUAGEI, que fueron desinstaladas y retiradas, conforme a lo mostrado en las figuras 1 y 2.
- La ubicación de las condensadoras de los equipos de aire acondicionado de precisión a instalar, será en el área donde se encontraban las condensadoras que estaban conectadas a las unidades manejadoras de aire de 20 T.R. marca Liebert modelo Deluxe System/3™ - DH245AUAGEI, que fueron desinstaladas y retiradas, en caso de que el espacio para su correcta instalación no sea suficiente, conforme a las especificaciones del fabricante, se podrán ubicar en el techo del 5to Piso del Edificio de Gobierno.
- Marcar con una franja amarilla sobre el piso, de un ancho no menor a 5 cm en forma perimetral el área de seguridad de las condensadoras instaladas, dejando un espacio entre la unidad y la franja, conforme a las especificaciones del fabricante de forma perimetral.

- Colocar un letrero a la entrada del área de las condensadoras instaladas, con la leyenda “Precaución Equipo de Arranque Automático”.
- Para la instalación eléctrica de los equipos de aire acondicionado de precisión, deberá considerar las siguientes características:
  - Independizar la protección contra sobre cargas y/o cortos circuitos del equipo de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora) instalado en el tablero TSGE-01 ubicado en la Casa de Máquinas, conforme a las especificaciones del fabricante, con un interruptor, para uno de los equipos.
  - Instalar un interruptor para la protección contra sobre cargas y/o cortos circuitos del equipo de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora) instalado en el tablero TSGE-02 ubicado en la Casa de Máquinas, conforme a las especificaciones del fabricante, para el segundo de los equipos.
  - Instalar un tablero, para interiores o exteriores, según sea el caso, debidamente puesto a tierra dentro y/o cerca de la caseta donde se encuentra el tablero TSG-4 CCM5, ubicado en el 5to Piso del Edificio de Gobierno, con los accesorios adecuados para la instalación del dispositivo supresor de sobre tensiones transitorias (SPD) y de los interruptores de mantenimiento, por cada equipo de aire acondicionado de precisión.
  - Instalar un interruptor de seguridad conforme a las especificaciones del fabricante, para fines de mantenimiento para la manejadora y otro interruptor para la condensadora dentro de cada tablero instalado por cada equipo de aire acondicionado de precisión.
  - Para cada equipo de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora) se deberá considerar la instalación de un dispositivo supresor de sobre tensiones transitorias (SPD), con capacidad para soportar la carga del equipo, con las siguientes características:
    - Clase B, con protección de L-L, L-T.
    - Con emisión de alarmas (audible y luminosa) y contador de eventos.
    - Voltaje de operación 480 Volts, configuración delta (tres fases 4 hilos).
    - Instalado a la entrada de cada tablero.
  - Los interruptores instalados deberán estar seleccionados en base a un estudio de coordinación de protecciones y a las especificaciones del fabricante del equipo, con el fin de minimizar el daño por corto circuito al equipo y al interruptor tan rápido como sea posible.
  - Identificar todos los componentes eléctricos con numeración consecutiva para cada equipo, de tal forma que sea claro para cualquier persona a que equipo de aire acondicionado de precisión pertenece cada componente de la instalación eléctrica.
- Para la instalación de las tuberías conforme a las especificaciones del fabricante para los componentes eléctricos y del sistema hidráulico, deberá considerar las siguientes características:
  - Proveer medios para limitar el efecto galvanico, resultado del contacto de tuberías de cobre con soportería metálica con o sin galvanizado.
  - No se permitirá la instalación de tuberías que transporten líquidos por la parte superior de los equipos de procesamiento de datos y de comunicaciones dentro del Centro de Cómputo.
  - Solo se permitirá el paso de la tubería del exterior del edificio al interior del Centro de Cómputo por los huecos que existen entre el canal de loza acero y la viga estructural del techo.
  - Sellar con poliuretano, concreto y pintar todos los huecos originados por la instalación de la tubería.
  - La longitud de la tubería dentro del Centro de Cómputo deberá ser lo más corta posible.
  - Identificación de tuberías, para los componentes eléctricos con numeración consecutiva para cada equipo, de tal forma que sea claro para cualquier persona a que equipo de aire acondicionado de precisión pertenece la tubería y para el caso del sistema hidráulico, además se debe identificar el sentido del flujo mediante flechas pintadas sobre ellas o sobre sus aislamientos térmicos cuando aplique.

- La tubería para que sean desechados al exterior del Centro de Cómputo los condensados de las manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión deberán cumplir con lo mencionado anteriormente.
- Instalar los dispositivos conforme a las especificaciones del fabricante, que reduzcan la transmisión de vibraciones de las manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión, hacia los equipos TIC del Centro de Cómputo.
- Cerrar el área alrededor de las manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión, para evitar pérdidas de aire frío, de tal forma que sea estéticamente aceptables, conforme al área donde se encuentran instaladas las manejadoras de aire.
- Instalar los detectores de derrame de líquidos a los 4 lados a cada una de las unidades manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- Para la configuración y puesta en marcha de los parámetros de control de los equipos de aire acondicionado de precisión, deberá considerar que los 2 equipos de aire acondicionado de precisión se apaguen automáticamente ante la activación del sistema de extinción de incendios del Centro de Cómputo marca: KIDDE FIRE SYSTEMS, modelo: ARIES NETLink, part no. 76-800200-001, mediante la conexión del control de los equipos de aire acondicionado de precisión al sistema de extinción de incendios.
- La configuración y puesta en marcha de la tarjeta de monitoreo de los equipos deberá cumplir las siguientes características:
  - Envío de mensajes de servicio y alarmas por e-mail conforme a lo especificado en el punto 3.2.1.
  - Visualización remota a través de una dirección IP de los parámetros y alarmas (cuando aplique) del equipo, conforme a lo especificado en el punto 3.2.1.
- Identificación de los equipos con numeración consecutiva para cada equipo, de tal forma que sea claro para cualquier persona a que equipo de aire acondicionado de precisión pertenece cada componente y/o accesorio.
- La realización de las siguientes pruebas finales de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de precisión, estas pruebas deberán realizarse con los equipos a plena carga:
  - Pruebas de aislamientos eléctricos de los alimentadores instalados,
  - Pruebas de continuidad eléctrica de las canalizaciones eléctricas instaladas,
  - Medición de todos los parámetros eléctricos y verificar que se encuentren en rango,
  - Protocolo de pruebas dinámicas para garantizar que la operación del equipo cumpla con lo especificado,
  - Reanudación de servicios ante un paro total del equipo para cumplimiento de servicios de mantenimiento,
  - Monitoreo con generación de alarmas, mediante realización de interrupciones al aire acondicionado para verificar el correcto funcionamiento de las alarmas en el sistema de monitoreo y
  - Verificación de ausencia de fugas del agente refrigerante y agua.

**“El Licitante”** deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, que todos los resanes realizados sean estéticamente aceptables, conforme al área donde se encuentren los huecos originados por la instalación de tubería de los componentes mecánicos, del sistema eléctrico e hidráulico de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral.

**“El Licitante”** deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral, incluidos sus componentes eléctricos, mecánicos y sistema hidráulico.

“El Instituto” deberá proporcionar los nodos de red (jack) necesarios para la conexión de los equipos de aire acondicionado de tipo perimetral.

“El Instituto” proporcionará la siguiente información para facilitar la configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral:

- Ubicación del nodo de red (jack), para la conexión de los equipos de aire acondicionado,
- Las direcciones IP y máscaras de subred y otra información necesaria para configurar dispositivos de red y
- Personal que participará como enlace para configuraciones de la red para los propósitos de definición de niveles de administración.

### **3.3 Requerimientos de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.**

#### **3.3.1 Requerimientos de los equipos a suministrar.**

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, el suministro de dos equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento (manejadora y condensadora), con los siguientes requerimientos mínimos:

- Equipo diseñado para operar en Centros de Cómputo,
- Capacidad nominal de 10 T.R., 120,000 BTU/h, o 35.16852 KW,
- Enfriado por aire (expansión directa),
- Descarga de aire frío por la parte frontal del equipo,
- Entrada del aire de retorno por la parte trasera del equipo,
- Equipo con ruedas y patas niveladoras para facilitar la instalación en la fila de racks y proporcionar un medio para nivelar el equipo con racks adyacentes,
- Flujo de aire frío de 2,700 CFM,
- Filtros de aire tipo MERV8,
- Detector de derrame de líquidos,
- Refrigerante ecológico R407C o R410A,
- Compresor scroll con control de capacidad variable,
- Ventiladores de velocidad variable de alta eficiencia,
- Control de humedad,
- Función de calentamiento eléctrico,
- Bomba para condensados,
- Condensadora diseñada para operar en exteriores,
- Ventiladores de la condensadora de velocidad variable controlados con variador de frecuencia (VFD),
- Control por microprocesador con las siguientes características:
  - Pantalla gráfica LCD, que permita monitorear y configurar el equipo,
  - 10 sensores de temperatura, para el monitoreo de la temperatura de suministro y de retorno de 5 racks ,
  - Registro de eventos,
  - Permita el control centralizado de otros equipos de aire acondicionado de precisión,
  - Envío de mensajes de servicio y alarmas por e-mail, a por lo menos 3 personas,
  - Notificación de alarma de forma visible y audible en caso de los siguientes eventos:
    - Filtro de aire obstruido.
    - Falla de bomba de condensados.

- Falla completa del condensador.
  - Falla del ventilador del condensador.
  - Falla de enfriamiento.
  - Falla del ventilador del evaporador.
  - Error de comunicación interna y/o externa.
  - Alta temperatura del aire de retorno.
  - Falla de detección de agua.
  - Falla en compresor.
- Tarjeta de red para monitoreo remoto del equipo, con las siguientes características:
    - Tarjeta de monitoreo con puerto Ethernet RJ-45,
    - Protocolos de comunicación SNMP y HTTP,
    - Permita la visualización remota a través de una dirección IP de los parámetros y alarmas (cuando aplique) del equipo,
    - Software no requerirán realizar renovación en su licenciamiento para que funcione (esquema de licenciamiento perpetuo) y
    - Visualización de los parámetros y alarmas (cuando aplique) del equipo seá mediante una interface gráfica de usuario (GUI), la cual deberá poderse ejecutar en cualquier navegador web.
  - Operación eléctrica de 480 VAC, 3 Fases, 60 Hz.,
  - Fácil mantenimiento del compresor y además, para la manejadora de aire el mantenimiento deberá de realizarse por la parte frontal y/o trasera del equipo, en el espacio del pasillo frio y/o caliente.

### 3.3.2 Requerimientos de la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos.

Para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, “**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante las actividades de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- Materiales, herramientas, mano de obra, maniobras y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de paneles de vidrio, huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- Materiales, herramientas y mano de obra, que sean necesarios para conectar los equipos suministrados a la ubicación del nodo de red proporcionada por “**El Instituto**”.
- Para las maniobras de instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión, se deberá considerar lo siguiente:
  - Podrá ingresar una grúa.
  - El acceso de la grúa deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de grúa” de la figura 5, considerando el uso de refuerzos (rieles) para evitar dañar el pasillo peatonal y para facilitar el desplazamiento de la grúa por el terreno desocupado, en caso de ser necesario.
  - El acceso de los equipos deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de descarga” de la figura 5.
  - Podrá hacer uso del montacargas propiedad de “**El Instituto**” tipo polipasto con jaula, ubicado en la parte trasera del Edificio de Gobierno, con una capacidad de carga libre de 1 tonelada para realizar las maniobras necesarias para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, tal y como se indica en la figura 5.
  - El montacargas propiedad de “**El Instituto**” tipo polipasto con jaula solo tiene acceso a la Planta Baja, 1er, 2do, 3er y 4to Pisos del Edificio de Gobierno.
  - No se podrá hacer uso del elevador de servicio de personal para ninguna maniobra de carga.

- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de dos equipos de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora) conforme a lo especificado en el punto 3.3.1, incluidos sus componentes eléctricos, mecánicos y sistemas hidráulico, con las siguientes características:
  - Entrega en sitio,
  - Retiro de embalaje,
  - Montaje,
  - Nivelación,
  - Limpieza y retiro de sobrantes.
  
- La ubicación de las unidades manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión a instalar, será dentro del Centro de Cómputo y deberá considerar lo siguiente :
  - Para la unidad manejadora de aire “A”, deberá tener una separación de 120 centímetros de la unidad manejadora de aire del equipo de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral instalado, conforme a lo mostrado en la figura 4.
  - Para la unidad manejadora de aire “B” (“**El Instituto**”) deberá quitar el “Rack I” en caso de ser necesario), deberá estar alineada con la columna “Q”, conforme a lo mostrado en la figura 4.
  - En ambos casos las posiciones indicadas son tomando en cuenta el espesor de las puertas y accesorios requeridos para la contención del pasillo frío.
  
- La ubicación de las condensadoras de los equipos de aire acondicionado de precisión a instalar, será en el techo del 5to Piso del Edificio de Gobierno, conforme a las especificaciones del fabricante.
- Marcar con una franja amarilla sobre el piso, de un ancho no menor a 5 cm en forma perimetral el área de seguridad de las condensadoras dejando un espacio entre la unidad y la franja, conforme a las especificaciones del fabricante de forma perimetral,
- Colocar un letrero a la entrada del área de las condensadoras con la leyenda “Precaución Equipo de Arranque Automático”,
- Para la instalación eléctrica de los equipos de aire acondicionado de precisión, deberá considerar las siguientes características:
  - Instalar un alimentador conforme a las especificaciones del fabricante con la canalización correspondiente, exclusivo para el suministro de energía eléctrica, con respaldo del grupo electrógeno, desde el tablero TSGE-01 ubicado en la Casa de Máquinas hasta el tablero TSG-4 CCM5, ubicado en el 5to Piso del Edificio de Gobierno, para uno de los equipos de aire acondicionado de precisión,
  - Instalar un alimentador conforme a las especificaciones del fabricante con la canalización correspondiente, exclusivo para el suministro de energía eléctrica, con respaldo del grupo electrógeno, desde el tablero TSGE-02 ubicado en la Casa de Máquinas hasta el tablero TSG-4 CCM5, ubicado en el 5to Piso del Edificio de Gobierno, para el otro equipo de aire acondicionado de precisión,
  - Instalar un interruptor en el tablero TSGE-01 ubicado en la Casa de Máquinas, conforme a las especificaciones del fabricante para la protección contra sobre cargas y/o cortos circuitos del equipo de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora),
  - Instalar un interruptor en el tablero TSGE-02 ubicado en la Casa de Máquinas, conforme a las especificaciones del fabricante para la protección contra sobre cargas y/o cortos circuitos del otro equipo de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora),
  - Instalar un tablero, para interiores o exteriores, según sea el caso, debidamente puesto a tierra dentro y/o cerca de la caseta donde se encuentra el tablero TSG-4 CCM5, ubicado en el 5to Piso del Edificio de Gobierno, con los accesorios adecuados para la instalación del dispositivo supresor de sobre tensiones transitorias (SPD) y de los interruptores de mantenimiento, por cada equipo de aire acondicionado de precisión,

- Instalar un interruptor de seguridad conforme a las especificaciones del fabricante, para fines de mantenimiento para la manejadora y otro interruptor para la condensadora dentro de cada tablero instalado por cada equipo de aire acondicionado de precisión,
- Para cada equipo de aire acondicionado de precisión (manejadora y condensadora) se deberá considerar la instalación de un dispositivo supresor de sobre tensiones transitorias (SPD), con capacidad para soportar la carga del equipo, con las siguientes características:
  - Clase B, con protección de L-L, L-T.
  - Con emisión de alarmas (audible y luminosa) y contador de eventos.
  - Voltaje de operación 480 Volts, configuración delta (tres fases 4 hilos).
  - Instalada a la entrada de cada tablero.
- Los interruptores instalados deberán estar seleccionados en base a un estudio de coordinación de protecciones y a las especificaciones del fabricante del equipo, con el fin de minimizar el daño por corto circuito al equipo y al interruptor tan rápido como sea posible.
- Identificar todos los componentes eléctricos con numeración consecutiva para cada equipo, de tal forma que sea claro para cualquier persona a que equipo de aire acondicionado de precisión pertenece cada componente de la instalación eléctrica.
- Para la instalación de las tuberías conforme a las especificaciones del fabricante para los componentes eléctricos y del sistema hidráulico, deberá considerar las siguientes características:
  - Proveer medios para limitar el efecto galvanico, resultado del contacto de tuberías de cobre con soportería metálica con o sin galvanizado.
  - No se permitirá la instalación de tuberías que transporten líquidos por la parte superior de los equipos de procesamiento de datos y de comunicaciones dentro del Centro de Cómputo.
  - Solo se permitirá el paso de la tubería del exterior del edificio al interior del Centro de Cómputo por los huecos que existen entre el canal de loza acero y la viga estructural del techo.
  - Sellar con poliuretano, concreto y pintar todos los huecos originados por la instalación de la tubería.
  - La longitud de la tubería dentro del Centro de Cómputo deberá ser lo más corta posible.
  - Identificación de tuberías, para los componentes eléctricos con numeración consecutiva para cada equipo, de tal forma que sea claro para cualquier persona a que equipo de aire acondicionado de precisión pertenece la tubería y para el caso del sistema hidráulico, además se debe identificar el sentido del flujo mediante flechas pintadas sobre ellas o sobre sus aislamientos térmicos cuando aplique.
  - La tubería para que sean desechados al exterior del Centro de Cómputo los condensados de las manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión deberán cumplir con lo mencionado anteriormente.
- Instalar los dispositivos conforme a las especificaciones del fabricante, que reduzcan la transmisión de vibraciones de las manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión, hacia los equipos TIC del Centro de Cómputo.
- Instalar el detector de derrame de líquidos a cada una de las unidades manejadoras de aire de los equipos de aire acondicionado de precisión.
- Instalar los sensores de temperatura de los equipos de aire acondicionado de precisión, para el monitoreo de la temperatura de suministro y de retorno en los racks que indique **“El Instituto”**.
- Para la configuración y puesta en marcha de los parámetros de control de los equipos de aire acondicionado de precisión, deberá considerar lo siguiente:
  - Que los 2 equipos de aire acondicionado de precisión se apaguen automáticamente ante la activación del sistema de extinción de incendios del Centro de Cómputo marca: KIDDE FIRE SYSTEMS, modelo: ARIES NETLink, part no. 76-800200-001, mediante la conexión del control de los equipos de aire acondicionado de precisión al sistema de extinción de incendios.

- Funcionamiento de los 4 equipos de aire acondicionado de precisión instalados de forma centralizada para una operación alternada en caso de que la carga térmica se pueda abatir sin necesidad de operar todos los equipos a la vez, considerando las variaciones de carga térmica y áreas físicas del SITE del Centro de Cómputo Primario.
- La configuración y puesta en marcha de la tarjeta de monitoreo de los equipos deberá cumplir las siguientes características:
  - Envío de mensajes de servicio y alarmas por e-mail conforme a lo especificado en el punto 3.3.1.
  - Visualización remota a través de una dirección IP de los parámetros y alarmas (cuando aplique) del equipo, conforme a lo especificado en el punto 3.3.1.
- Identificación de los equipos con numeración consecutiva para cada equipo, de tal forma que sea claro para cualquier persona a que equipo de aire acondicionado de precisión pertenece cada componente y/o accesorio.
- La realización de las siguientes pruebas finales de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de precisión, estas pruebas deberán realizarse con los equipos a plena carga:
  - Pruebas de aislamientos eléctricos de los alimentadores instalados,
  - Pruebas de continuidad eléctrica de las canalizaciones eléctricas instaladas,
  - Medición de todos los parámetros eléctricos y verificar que se encuentren en rango,
  - Protocolo de pruebas dinámicas para garantizar que la operación del equipo cumpla con lo especificado,
  - Reanudación de servicios ante un paro total del equipo para cumplimiento de servicios de mantenimiento,
  - Monitoreo con generación de alarmas, mediante realización de interrupciones al aire acondicionado para verificar el correcto funcionamiento de las alarmas en el sistema de monitoreo y
  - Verificación de ausencia de fugas del agente refrigerante y agua.

**“El Licitante”** deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, que todos los resanes realizados sean estéticamente aceptables, conforme al área donde se encuentren los huecos originados por la instalación de tubería de los componentes mecánicos, del sistema eléctrico e hidráulico de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.

**“El Licitante”** deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, incluidos sus componentes eléctricos, mecánicos y sistema hidráulico.

**“El Instituto”** deberá proporcionar los nodos de red (jack) necesarios para la conexión de los equipos de aire acondicionado de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.

**“El Instituto”** proporcionará la siguiente información para facilitar la configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento:

- Ubicación del nodo de red (jack), para la conexión de los equipos de aire acondicionado,
- Las direcciones IP y máscaras de subred y otra información necesaria para configurar dispositivos de red y

- Personal que participará como enlace para configuraciones de la red para los propósitos de definición de niveles de administración.

### **3.4 Requerimientos del confinamiento para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.**

#### **3.4.1 Requerimientos del confinamiento a suministrar.**

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, el suministro de un confinamiento de pasillo frío para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Confinamiento de pasillo frío removible y modular.
- El confinamiento del pasillo frío deberá considerar la pared de cristal que se encuentra frente a los equipos, como parte del confinamiento, conforme a lo mostrado en la figura 4.
- El confinamiento del pasillo frío deberá estar compuesto por:
  - Laterales, donde se deben instalar las puertas de acceso al confinamiento.
  - Parte superior del pasillo (techo), al nivel de los racks instalados en el área del confinamiento.
  - Parte frontal donde termina la pared de cristal (columna “Q”, fila “3”).
  - Todo lo anterior, conforme a lo mostrado en la figura 4.
- El confinamiento del pasillo frío no deberá interferir con la operación del sistema de extinción de incendios del Centro de Cómputo.
- El confinamiento del pasillo frío deberá incluir 2 sensores detectores de humo compatibles con el sistema de extinción de incendios del Centro de Cómputo.
- Confinamiento diseñado para racks de 42U de altura.
- Estructura metálica para el confinamiento del pasillo frío.
- Paneles para el confinamiento del pasillo frío de material transparente, retardante a la flama.
- Paneles removibles y que puedan desmontarse de forma sencilla en las áreas del confinamiento del pasillo frío donde no existan racks instalados, de tal forma que no queden huecos que generen fugas de aire frío en el confinamiento, conforme a lo mostrado en la figura 4.
- Los paneles que se instalarán para cerrar los huecos donde no existen racks instalados en el confinamiento del pasillo frío, deberán poder quitarse, conforme al ancho de un racks estandar (600 mm, 650 mm y 800 mm), de tal forma que cuando se instalen racks en los espacios libres, no queden huecos.
- Puertas de acceso corredizas en ambos extremos del pasillo, con cerradura automática que permitan su apertura mediante contraseña numérica de al menos 4 dígitos desde el exterior del pasillo.
- La cerradura de las puertas de acceso al pasillo frío deberán permitir la interconexión con sistemas de control de acceso, mediante protocolos de comunicación Wiegand.
- La cerradura de las puertas de acceso al pasillo frío deberán permitir la apertura desde su exterior de forma manual en caso de mantenimiento y/o falla de las mismas.
- Las puertas de acceso al pasillo frío deberán tener un mecanismo que permita liberar el seguro de las puertas desde el interior.
- Marco de las puertas de acceso al pasillo frío sea de mínimo 110 centímetros de ancho en la parte interior del marco.
- Indicador sonoro de cerradura liberada y de puerta abierta en cada una de las puertas del pasillo frío.

### 3.4.2 Requerimientos de la instalación del confinamiento.

Para la instalación del confinamiento del pasillo frío para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, “**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo Primario durante las actividades de suministro e instalación del confinamiento de pasillo frío.
- Materiales, herramientas, mano de obra, maniobras y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de paneles de vidrio, huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios para la instalación del confinamiento de pasillo frío.
- Para las maniobras de instalación del confinamiento de pasillo frío, se deberá considerar lo siguiente:
  - Podrá ingresar una grúa.
  - El acceso de la grúa deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de grúa” de la figura 5, considerando el uso de refuerzos (rieles) para evitar dañar el pasillo peatonal y para facilitar el desplazamiento de la grúa por el terreno desocupado, en caso de ser necesario.
  - El acceso de los componentes del confinamiento deberá ser por la entrada al estacionamiento sur, siguiendo la “trayectoria de descarga” de la figura 5.
  - Podrá hacer uso del montacargas propiedad de “**El Instituto**” tipo polipasto con jaula, ubicado en la parte trasera del Edificio de Gobierno, con una capacidad de carga libre de 1 tonelada para realizar las maniobras necesarias para el suministro e instalación del confinamiento, tal y como se indica en la figura 5.
  - El montacargas propiedad de “**El Instituto**” tipo polipasto con jaula solo tiene acceso a la Planta Baja, 1er, 2do, 3er y 4to Pisos del Edificio de Gobierno.
  - No se podrá hacer uso del elevador de servicio de personal para ninguna maniobra de carga.
- Suministro e instalación del confinamiento conforme a lo especificado en el punto 3.4.1, incluidos todos sus componentes eléctricos y mecánicos, con las siguientes características:
  - Entrega en sitio,
  - Retiro de embalaje,
  - Montaje,
  - Nivelación,
  - Limpieza y retiro de sobrantes.
- La ubicación del confinamiento será conforme a lo mostrado en la figura 4, los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) suministrados para el reforzamiento del sistema de enfriamiento deberán estar dentro del confinamiento del pasillo frío.
- Las posiciones del confinamiento, conforme a lo mostrado en la figura 4, son tomando en cuenta el espesor de las puertas y accesorios requeridos para la contención.
- La instalación del confinamiento deberá permitir el acceso del agente extintor dentro del confinamiento cuando sea inyectado al Centro de Cómputo, para mayor referencia de la ubicación del aspersor del agente extintor ver la figura 3.
- La instalación de los 2 sensores detectores de humo en el interior del confinamiento del pasillo frío conforme a lo especificado en el punto 3.4.1.
- La conexión, configuración y puesta en marcha de los 2 sensores detectores de humo con el sistema de extinción de incendios del Centro de Cómputo marca: KIDDE FIRE SYSTEMS, modelo: ARIES NETLink, part no. 76-800200-001.
- La instalación, configuración y puesta en marcha de las cerraduras automáticas de las puertas de acceso conforme a lo especificado en el punto 3.4.1.
- La instalación, configuración y puesta en marcha de los indicadores sonoros de cerradura liberada y de puerta abierta de cada una de las puertas de acceso conforme a lo especificado en el punto 3.4.1.

- Los componentes del confinamiento deberán permitir que estos sean removibles y modulares.
- Identificación de los todos los componentes del confinamiento con numeración consecutiva, de tal forma que sea claro para cualquier persona que componentes pertenecen al confinamiento.

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades del suministro e instalación del confinamiento del pasillo frío para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.

### 3.5 Transferencia de conocimientos.

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, proporcionar a seis personas que designe “El Instituto” una transferencia de conocimientos una vez finalizadas las pruebas finales de funcionamiento.

La transferencia de conocimientos se deberá llevar a cabo en el Centro de Cómputo y Resguardo documental (CECYRD), ubicado en la carretera a San Juan Tilcuautla kilómetro 5.4, Col. Ex Hacienda la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C. P. 42160., y los temas que se deberán cubrir al menos son:

- Operación general de los equipos suministrados.
- Interpretación, configuración y administración de los equipos.
- Interpretación de alarmas de los equipos suministrados,
- Mantenimientos requeridos a los equipos suministrados,
- Revisión de parámetros de operación y
- Monitoreo de los equipos suministrados a través de la PC.

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, proporcionar el material de apoyo de todos los temas a cubrir para la transferencia de conocimientos.

## 4. Condiciones generales

“El Licitante” será responsable del levantamiento de información para la generación de su propuesta.

“El Licitante” deberá asistir previo a la entrega de su propuesta a las instalaciones del Centro de Cómputo y Resguardo documental (CECYRD), ubicado en la carretera a San Juan Tilcuautla kilómetro 5.4, Col. Ex Hacienda la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C. P. 42160 de “El Instituto”.

Lo anterior, con el objeto de realizar un recorrido por los espacios en los que se desarrollará el servicio para efecto de que “El Licitante” pueda dimensionar las áreas y rutas que utilizará en caso de resultar adjudicado, al concluir su visita recibirá por parte de “El Instituto” una constancia de asistencia la cual deberá adjuntar a su proposición.

La visita a las instalaciones es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición, la asistencia se corroborará con el registro de asistencia que se firme y que quedará bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

“El Licitante” deberá comunicar el nombre de las personas que acudirán a la visita, para ello deberá enviar obligatoriamente un correo electrónico a las siguientes direcciones:

Nombre	Correo	Teléfono
Israel Jaimes Hernández	israel.jaimes@ine.mx	01 771 717 6723

Nombre	Correo	Teléfono
Enrique Figueroa Andrade	<a href="mailto:enrique.figueroa@ine.mx">enrique.figueroa@ine.mx</a>	01 771 717 6741
Bernabé Alfonso Muñiz	<a href="mailto:bernabe.muniz@ine.mx">bernabe.muniz@ine.mx</a>	01 771 717 6744

Para que el personal de **“El Licitante”** pueda ingresar a las instalaciones de **“El Instituto”** para realizar el levantamiento de información, deberá portar en un lugar visible una identificación de la empresa o en su defecto una oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).

## 5. Confidencialidad de la información involucrada en el servicio.

**“El Instituto”** designará al personal responsable de intercambiar información con **“El Proveedor”**.

**“El Instituto”** requiere confidencialidad de la información que intercambiará con **“El Proveedor”**, y adquiere la obligación de establecer un acuerdo de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga de **“El Instituto”** y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros, no utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato.

**“El Proveedor”** deberá utilizar toda la información que se intercambie con **“El Instituto”** únicamente para cumplir con el servicio citado.

**“El Proveedor”** deberá limitar el acceso a la información y documentación de este servicio únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

## 6. Garantías

**“El Licitante”** deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a garantizar por un año en sitio los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral a renovar, los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) y el confinamiento del pasillo frío del área de biométricos. Esta garantía deberá expedirse a nombre del El Instituto Nacional Electoral.

**“El Licitante”** deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a mantener la originalidad de los equipos de aire acondicionado de precisión y del confinamiento del pasillo frío suministrados, a realizar la sustitución de las refacciones que sean necesarias, así como absorber los gastos derivados de dichas acciones, durante la vigencia de la garantía entregada.

**“El Licitante”** deberá integrar a su propuesta una carta por escrito, en la que en caso de resultar adjudicado, garantice lo siguiente:

- Disponibilidad de partes y refacciones nuevas y originales, para mantener los equipos ofertados en condiciones adecuadas de funcionamiento, por un periodo mínimo de 5 años.
- En caso de ocurrir una falla que comprometa el funcionamiento de los equipos y que las partes y/o refacciones requeridas para su reparación no estén disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptadas de manera provisional, partes y/o refacciones que no sean nuevos, mismos que deberán ser sustituidos por nuevos en un plazo no mayor a treinta días naturales, durante la vigencia de la garantía.

“**El licitante**” deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a asumir los gastos de transporte que se generen debido a la reparación y sustitución de componentes durante la realización del servicio y durante la vigencia de la garantía.

“**El Licitante**” deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar por un año los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha proporcionados, esto a partir de la fecha de aceptación, quedando obligado a resarcir los daños que resultasen a consecuencia de los servicios prestados, así como disponer los materiales requeridos para la reparación de los defectos o daños sin costo para “**El Instituto**”.

“**El Licitante**” deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a responder por los daños que resultaren a consecuencia de la desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación, así como del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral, de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) y del confinamiento del pasillo frío para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, quedando obligado a resarcir los daños que resultasen a consecuencia de los servicios prestados, así como disponer los materiales requeridos para la reparación de los daños sin costo para “**El Instituto**”.

“**El Licitante**” deberá integrar a su propuesta el procedimiento para la realización de garantías, el cual deberá incluir los números telefónicos, correos y nombres de los responsables de atender la garantía, solicitada por “**El Instituto**”. El horario de atención deberá ser de lunes a domingo las 24 horas del día, a partir de la fecha de aceptación de los servicios y hasta la fecha de término de la garantía.

“**El Licitante**” deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado, el tiempo de respuesta no deberá exceder de ocho horas contadas a partir de la solicitud de la garantía, vía correo y/o vía telefónica a los contactos indicados en el procedimiento para la realización de garantías.

“**El Licitante**” deberá integrar a su propuesta una carta por escrito en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a notificar mediante oficio a “**El Instituto**” los nuevos datos legales de la empresa, así como la actualización de los datos para el procedimiento de atención de garantías, en caso de cambio de domicilio, teléfono, etc., durante la vigencia de la garantía de los bienes y los servicios suministrados.

## 6.1 Lugar del servicio y entrega del documento de garantía

La entrega del documento de garantía por parte de “**El Licitante**” en caso de resultar adjudicado, deberá ser dentro de los siguientes cinco días hábiles una vez realizada la renovación de los equipos de aire acondicionado de precisión actualmente instalados en el CCP, así como el reforzamiento del sistema de enfriamiento y confinamiento del pasillo frío, señalando que se encuentra a plena satisfacción de “**El Instituto**”.

## 7. Documentación Solicitada.

“**El licitante**” deberá entregar por escrito junto a su propuesta que se compromete a instalar equipos de aire acondicionado de precisión de la misma marca, independientemente de la marca de los equipos de aire acondicionado de precisión que se encuentran actualmente en operación en las instalaciones de “**El Instituto**”.

“**El Licitante**” deberá entregar por escrito junto a su propuesta, las fichas técnicas del fabricante de los equipos propuestos en idioma español, en caso que se encuentre en otro idioma, se deberá presentar una traducción simple al español, subrayando en las fichas técnicas y en la traducción (cuando aplique)

las características con las cuales compruebe la totalidad de los requerimientos solicitados por “**El Instituto**” en los puntos 3.2.1, 3.3.1 y 3.4.1.

“**El Licitante**” deberá entregar por escrito junto a su propuesta que se compromete a instalar componentes nuevos, de marca, originales, sin modificaciones y disponibles en el mercado; con las características especificadas por “**El Instituto**”, soportando su propuesta con las fichas técnicas. No se aceptarán componentes diseñados especialmente para soportar los requerimientos.

“**El licitante**” deberá garantizar y entregar por escrito junto a su propuesta que tendrá flexibilidad para laborar fuera de horarios hábiles y a adaptarse a los posibles cambios en las fechas y horarios que requiera “**El Instituto**”.

## 8. Entregables

“**El Proveedor**” adjudicado deberá entregar la documentación referida en el presente apartado en archivo electrónico en medio óptico DVD o unidad de almacenamiento USB para su fácil actualización, los formatos de los documentos de texto y memorias técnicas deberán basarse en el siguiente formato:

- Codificación de Archivos en Formato Word, Excel y Auto CAD, todos editables.
- Textos y tipos de letra estándar (Arial, tamaño 10 y 12).
- Para el material impreso, se deberá entregar conforme a lo siguiente:
  - Hojas blancas tipo bond, tamaño carta, hoja membretada de “**El Proveedor**” adjudicado, rubricado en todas las hojas y firmado por el responsable del proyecto en la última hoja, así como referencias de lugar y sección correspondiente, cuando sea necesario.
  - En carpetas blancas de pasta dura triple perforación, con portada, separadores, lomo de identificación.
- Archivos electrónicos del escaneado de los documentos impresos firmados en una resolución que permita su fácil lectura.

“**El Proveedor**” adjudicado deberá entregar la documentación mostrada en la siguiente tabla al personal designado por “**El Instituto**”, para el intercambio de información, respetando las fechas definidas para cada entregable:

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Plan de trabajo para la realización del servicio.	<p>Cronograma de actividades, indicando como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la actividad.</li> <li>• Riesgos de la actividad.</li> <li>• Como mitigar el riesgo de la actividad (solo en caso de que exista algún riesgo).</li> <li>• Responsable de la actividad.</li> <li>• Tiempo de realización de la Actividad.</li> <li>• Relación de recursos involucrados en la realización de la actividad (vehículos, herramienta, material y/o equipo, entre otros a ocupar, indicando marca, modelo, número de serie y placas (cuando aplique)).</li> <li>• Diagrama de Gantt de la ejecución del servicio, identificando rutas críticas, en caso de existir.</li> </ul> <p>Por actividad se entiende la realización de la desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación, así como del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo</p>	Tres días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
		perimetral, así como el reforzamiento del sistema de enfriamiento y confinamiento del pasillo frío. El tiempo total de la ejecución del Plan de trabajo no deberá exceder la vigencia del contrato.	
2	Documento de maniobras para la realización del servicio.	Documento con planos y maniobras a realizar para: <ul style="list-style-type: none"> <li>La desinstalación y retiro de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación</li> <li>El suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo perimetral, así como de los equipos de aire acondicionado de precisión a instalar para el reforzamiento del sistema de enfriamiento y confinamiento del pasillo frío.</li> </ul>	Tres días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
3	Acuerdo de confidencialidad	Acuerdo de confidencialidad de la información que intercambiará por parte de <b>"El Instituto"</b> , mencionado en el punto 5.	Tres días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
4	Contacto de soporte.	Datos de un contacto de atención, para que <b>"El Instituto"</b> pueda comunicarse fácilmente en caso de requerirse fuera del horario de ejecución del servicio o en caso de requerirse, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo y rol.</li> <li>Correo electrónico.</li> <li>Número telefónico de oficina.</li> <li>Número telefónico de celular.</li> </ul> En caso de cambio de alguno de los datos mencionados, durante la realización del servicio, se deberá notificar mediante oficio a <b>"El Instituto"</b> y en el mismo oficio deberá indicar los nuevos datos del contacto de soporte.	Tres días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
5	Reporte semanal de actividades.	Reporte semanal de actividades, que incluya los aspectos más relevantes de los servicios proporcionados, incluyendo desviaciones que se presenten en el plan de trabajo definido inicialmente y ajustes en los tiempos de realización de las actividades para no retrasar la finalización del servicio, en caso de ser necesarios.	Todos los lunes durante la ejecución del servicio y hasta la conclusión de la vigencia del contrato o finalización de la ejecución del servicio, lo que ocurra primero.
6	Informe de las pruebas finales de funcionamiento de los equipos suministrados.	Reporte de la realización de las pruebas finales de funcionamiento de los equipos suministrados conforme a lo mencionado en los puntos 3.2.2, 3.3.2 y 3.4.2.	Cinco días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.
7	Planos de instalación de los equipos suministrados.	Planos As Built de las siguientes instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación mecánica de los 4 equipos de aire acondicionado de precisión, indicando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación de las manejadoras de aire.</li> <li>Ubicación de las condensadoras.</li> <li>Accesorios incluidos en la instalación.</li> <li>Identificación de cada uno de los componentes de la instalación mecánica de los equipos de aire acondicionado en el plano, conforme a la identificación física.</li> </ul> </li> <li>Instalación hidráulica de los 4 equipos de aire acondicionado de precisión, indicando como mínimo:</li> </ul>	Siete días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tipo de tubería utilizada.</li> <li>○ Trayectorias de la tubería.</li> <li>○ Accesorios incluidos en la instalación.</li> <li>○ Identificación de cada uno de los componentes de la instalación hidráulica de los equipos de aire acondicionado en el plano, conforme a la identificación física.</li> <li>● Instalación mecánica del confinamiento del pasillo frío, indicando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Accesorios incluidos en la instalación.</li> <li>○ Identificación de cada uno de los componentes de la instalación mecánica del confinamiento en el plano, conforme a la identificación física.</li> </ul> </li> </ul>	
8	Diagramas de la instalación eléctrica de los equipos suministrados.	<p>Diagramas As Built de las instalaciones eléctricas de los equipos suministrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diagrama unifilar de los 4 equipos de aire acondicionado de precisión, indicando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Calibre y número de conductores.</li> <li>○ Longitud de los conductores.</li> <li>○ Identificación de cada uno de los componentes de la instalación eléctrica en el diagrama conforme a la identificación física.</li> <li>○ Diámetro y características de las canalizaciones.</li> <li>○ Capacidad de las protecciones eléctricas.</li> </ul> </li> <li>● Diagrama unifilar del confinamiento del pasillo frío, indicando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Calibre y número de conductores.</li> <li>○ Longitud de los conductores.</li> <li>○ Identificación de cada uno de los componentes de la instalación eléctrica en el diagrama conforme a la identificación física.</li> <li>○ Diámetro y características de las canalizaciones (si aplica).</li> </ul> </li> </ul>	Siete días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.
9	Memoria de cálculo eléctrico.	Memoria de cálculo eléctrico de los de los interruptores seleccionados para la instalación de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral a renovar y de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, que incluya el estudio de coordinación de protecciones.	Quince días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
10	Transferencia de conocimientos.	Realización de la transferencia de conocimientos conforme a lo mencionado en el punto 3.5.	Cinco días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.
11	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos en formato digital e impreso conforme a lo mencionado en el punto 3.5.	Siete días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.
12	Manuales de los equipos suministrados.	Manuales de los equipos suministrados, en medio impreso y digital.	Treinta días naturales después de la fecha de notificación de adjudicación.
13	Documentos de garantía.	Documentos de garantía de:	Cinco días hábiles antes de la

TABLA DE ENTREGABLES			
ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía en sitio por un año de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral a renovar, de los equipos de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) y del confinamiento del pasillo frío del área de biométricos, con la siguiente información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo y</li> <li>Número de serie.</li> </ul>               Este documento deberá expedirse a nombre del El Instituto Nacional Electoral.             </li> <li>Garantía por un año de los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha proporcionados, esto a partir de la fecha de aceptación, quedando obligado a resarcir los daños que resultasen a consecuencia de los servicios prestados, así como disponer los materiales requeridos para la reparación de los defectos o daños sin costo para <b>“El Instituto”</b>.</li> </ul>	conclusión de la vigencia del contrato.
14	Parámetros de configuración y operación de los equipos suministrados.	Parámetros de configuración y de operación finales de los equipos suministrados.	Cinco días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.
15	Bitácora final del servicio.	Bitácora final del servicio que integre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción detallada (incluir fotos) de los servicios realizados con los aspectos más relevantes, incluyendo el tiempo empleado y</li> <li>Los aspectos relevantes de las actividades de instalación de los equipos suministrados.</li> </ul> Una vez concluidos los servicios se deberán registrar las observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.	Cinco días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.
16	Validación del fabricante.	Documento de validación de la instalación, y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado de precisión suministrados, certificado por el fabricante de los equipos suministrados.	Cinco días hábiles antes de la conclusión de la vigencia del contrato.

**“El Proveedor”** adjudicado deberá entregar la documentación en mención en las instalaciones de **“El Instituto”** ubicadas en la Carretera a San Juan Tilcuaultra km 5.4, Col. Ex Hacienda la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, conforme a lo establecido en la tabla de entregables.

## 9. Normas aplicables

**“El Proveedor”** adjudicado deberá proporcionar junto con su propuesta a **“El Instituto”** por escrito y firmado en papel membretado, una carta mediante la cual manifieste el cumplimiento de las siguientes normas:

- “El Proveedor”** deberá cumplir las siguientes normas para el servicio solicitado con norma de Instalaciones Eléctricas (utilización) NOM-001-SEDE-2012
- “El Proveedor”** deberá cumplir la norma UL 1449 3ra o 4ta Edición para los dispositivos supresores de sobre tensiones transitorias (SPD).

Los apartados enlistados son enunciativos, más no limitativos para el adecuado cumplimiento de la norma.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:[\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Internacional Abierta, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Asimismo, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 5

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Descripción breve del bien o servicio	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Desinstalación y retiro del equipo de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral actualmente en operación de 20 T.R. marca Liebert modelo Deluxe System/3™ - DH245AUAGEI, incluye: manejadora de aire, condensadora, componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico.	2		
Equipo de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral de 20 T.R. incluye: manejadora de aire y condensadora.	2		
Instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión de tipo perimetral de 20 T.R, incluye: manejadora de aire, condensadora, componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico.	2		
Equipo de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) de 10 T.R. para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, incluye: manejadora de aire y condensadora.	2		
Instalación, configuración y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado de precisión de tipo basado en filas (Row-Based Cooling) de 10 T.R. para el reforzamiento del sistema de enfriamiento, incluye: manejadora de aire, condensadora, componentes eléctricos, mecánicos y tuberías del sistema hidráulico.	2		
Confinamiento del pasillo frio para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.	1		
Instalación del confinamiento del pasillo frio para el reforzamiento del sistema de enfriamiento.	1		
<b>Subtotal</b>			
<b>IVA</b>			
<b>TOTAL</b>			

**Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_

**Notas:**

Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el subtotal (total antes de IVA)  
Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

## ANEXO 7

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de entrega de bienes y prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2017, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra \_\_\_\_\_ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

##### **CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## II. Del "Proveedor":

### **SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado) Legal, socios, directivos o las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento", y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “Reglamento”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “POBALINES”, para iniciar el trámite de pago, el “Proveedor” deberá entregar al Administrador del Contrato, la factura de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “Instituto”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “Proveedor”.

**Cuando el contrato se pacte en dólares:** Las facturas se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

**Si aplica:** Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones

- legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del   % (   por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del “**Instituto**”, y
  - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;

- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad

con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Segunda.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

---

**Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**Si aplica: (Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/(número de contrato)/201** \_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 9

### EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " \_\_\_\_\_", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### **EMPRESA 1** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **EMPRESA 2** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **LAS EMPRESAS** (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_ relativa a referente a \_\_\_.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)**

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b>	<b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <i>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</i>
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Protección de datos personales)</i>	<b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i>
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Responsabilidad laboral)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i>	<i>En caso de modificación al contrato la</i> <b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i>

<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p>La <b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo ___</li> <li>• ...</li> </ul>	
<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2** (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p><b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b></p>	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p>	<p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b></p>	<p>Ejemplo:</p> <p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p>

	<p><i>(Protección de datos personales)</i></p>	<p><i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i></p>
	<p><b>La EMPRESA 2</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Responsabilidad laboral)</i></p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p>	<p><i>En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i></p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p><b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i> se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo ___</li> <li>• ...</li> </ul>	
<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><b><u>Instrucciones:</u></b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b><u>Ejemplo:</u></b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i></p>	

	Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:\_\_\_\_\_.

**SEXTA.-LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

**EMPRESA 1**

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO 10

### Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 IFE	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 <b>Instituto Nacional Electoral</b>	
<b>COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>NACIONAL</b> <input type="checkbox"/>
<b>No. LP-INE-024/2017</b>	<b>INTERNACIONAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>
El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES	
CONVOCANTE	LICITANTE
<b>INSITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>Nombre o Razón Social:</b>
<b>Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Objeto de la contratación: Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado de precisión y confinamiento de pasillo frío para el Centro de Cómputo del CECYRD</b>	<b>RFC:</b>
<b>Correo electrónico: <a href="mailto:atencion.proveedores@ine.mx">atencion.proveedores@ine.mx</a> <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a></b>	<b>Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____</b>
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
	<b>Nombre, Cargo y Firma:</b>
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	<b>Desea recibir la convocatoria en formato Word via correo electrónico</b>
	<b>Si</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/>

*Mi país me importa*

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> (en original).		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "A"</b> (en original).		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b> (en original).		
d. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 5</b> . (en original).		

<p>f. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como <b>Anexo 9</b> (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d)</b> y en su caso, <b>e)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 6</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.